

LONGVIE S.A.

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 245

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de marzo de 2020 se reúnen los señores Síndicos Carlos Eduardo Varone, Diego Manuel Escriña Urquiza y Santiago Hernán González Bonorino, integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Longvie S.A.

El Dr. Carlos Eduardo Varone toma la palabra y sugiere que se emita el Informe que a continuación se transcribe:

“Señores Accionistas de Longvie S.A., de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19550, las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) y el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos, hemos examinado: (i) Los Estados Financieros Consolidados reexpresados en moneda homogénea de Longvie S.A. al 31 de diciembre de 2019 que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las notas explicativas correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, y (ii) Los Estados Financieros Individuales reexpresados en moneda homogénea de Longvie S.A. al 31 de diciembre de 2019 que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las notas explicativas correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha.

Hemos tenido a la vista los Estados Financieros individuales de la sociedad controlada Longvie S.A.S. al 31 de diciembre de 2019, considerados para confeccionar los Estados Financieros Consolidados de Longvie S.A.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. En el ejercicio del control de legalidad que nos compete de los actos decididos por los órganos de la sociedad que fueron expuestos en las reuniones de Directorio, hemos analizado los documentos mencionados basándonos fundamentalmente en el trabajo realizado por los auditores externos, quienes han efectuado dicho trabajo de acuerdo con las normas contables profesionales y de auditoría vigentes. Por lo tanto nuestra tarea se circunscribió a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas. Hemos revisado el Inventario y examinado la Memoria presentada por el Directorio, sin observaciones que formular en materia de nuestra competencia. Asimismo, hemos realizado una revisión del Informe del Código de Gobierno Societario, acompañado como Anexo I a la Memoria, elaborado por el Directorio en cumplimiento de las normas de la Comisión Nacional de Valores, respecto del que no tenemos observaciones que formular en cuanto a su veracidad.

Dejamos constancia que hemos cumplimentado con lo dispuesto en los incisos 1º, 2º, 3º, 4º y 9º del artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 4 del Capítulo I del Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, informamos que:

a) La calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad es satisfactoria. Los Estados Financieros Consolidados e Individuales reexpresados en moneda homogénea de Longvie S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes, manteniéndose los sistemas de registro en las condiciones de seguridad e integridad en base a la cual fueron autorizados. Dichos Estados Financieros Consolidados e Individuales reexpresados en moneda homogénea se encuentran asentados en el Libro Inventario de Longvie S.A.

b) Los auditores externos han desarrollado su auditoria aplicando las normas de auditoria vigentes, establecidas por la Resolución Técnica N° 26 (texto ordenado según la Resolución Técnica N° 29) de la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Dichas normas requieren la independencia y objetividad del auditor externo en la realización de la auditoria de los Estados Financieros.

Además, hemos aplicado los procedimientos sobre la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto y basándonos en el informe emitido por los auditores externos con fecha 9 de marzo de 2020, opinamos que la documentación examinada expone razonablemente la situación económico-financiera de la Empresa al 31 de diciembre de 2019 y nos permitimos aconsejar a los señores Accionistas su aprobación”.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2020.

Luego de un intercambio de ideas se aprueba por unanimidad el dictamen precedente. Asimismo, se resuelve designar al Dr. Carlos Eduardo Varone para que represente a la Comisión Fiscalizadora en la reunión de Directorio que considere los Estados Financieros Consolidados e Individuales reexpresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019 y autorizarlo a firmar los mismos. No habiendo otros temas a considerar, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Dr. Carlos Eduardo Varone

Dr. Diego Manuel Escriña Urquiza

Dr. Santiago Hernán González Bonorino